## Señores Padres y/o Apoderados Fundación Educacional ST La Serena

Junto con saludarles, y dado que nuestro Colegio continúa con régimen de Financiamiento Compartido, cumplo con el deber de informarles, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y su reglamento (Dto. N O 478, publicado el 29.01.2016) respecto del cobro mensual por alumno para el año 2026. En la misma Ley, en el artículo vigésimo segundo y en su reglamento en el inciso cuarto del artículo 7º se expresa que el Ministerio de Educación informará a más tardar el 25 de enero de cada año el monto máximo a cobrar por concepto de financiamiento compartido. Sin embargo, como nuestro proceso de inscripción y matrícula es anterior a esta fecha, es que se ha procedido a fijar una escolaridad provisoria para el año 2026, la cual corresponderá a la que se muestra en las tablas siguientes. Dicho monto se convertirá a su valor en pesos conforme a la UF del primer día hábil del año escolar respectivo. En la eventualidad que el monto a cobrar indicado por el Ministerio de Educación difiera de lo expresado, se realizarán los ajustes y reliquidaciones correspondientes.

## Colegiatura anual año 2026:

Pre-Kínder	UF 27,958	
Kínder	UF 29,612	
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	UF 34,255	

## Modalidad de Pago en cuotas:

	Nº Cuotas	Valor Cuota 2026
Pre-Kínder	10	UF 2,7958
Kínder	10	UF 2,9612
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	10	UF 3,4255

El no pago de las mensualidades en la fecha establecida en el Contrato de Prestación de Servicios Educacionales hará devengar una multa de \$200.- por cada día corrido de no pago de cada colegiatura acordada por mes, la que será exigible en su totalidad a contar del primer día de retardo.

El Centro General de Padres está autorizado para realizar un cobro anual que no puede exceder a media Unidad Tributaria Mensual (UTM), este cobro es de tipo voluntario y se puede cancelar en 10 cuotas. Para el año 2026 la cuota por familia será de \$10.000.-

Es del caso mencionar que, a partir de la información señalada, los padres y apoderados, en uso de sus facultades, tienen la alternativa de optar por un establecimiento educacional gratuito de nuestra comuna y provincia, entro los cuales se encuentran

Liceo Gabriela Mistral, ubicado en Benavente 580, La Serena
Liceo Gregorio Cordovez, ubicado en Gandarillas 940, La Serena
Liceo Técnico Marta Brunet, ubicado en Avda. Fco de Aguirre 261, La Serena
Liceo Gabriel González Videla, ubicado en Pedro Pablo Muñoz 4, La Serena
Colegio Víctor Domingo Silva, ubicado en Av. Juan Cisternas 3240, La Serena
Colegio Javiera Carrera, Avda. Fco de Aguirre 117, 141, La Serena
Colegio Alonso de Ercilla, ubicado en Pedro Aguirre Cerda 2475, La Serena
Colegio Japón, ubicado en Benavente 800, La Serena
Colegio José Manuel Balmaceda, ubicado en Larrain Alcalde 1970, La Serena
Colegio Héroes de la Concepción, ubicado en Juan de Dios Peni 180, La Serena

Por lo demás, cabe destacar que, de acuerdo a nuestro Reglamento Interno, existe un sistema de Exención de Cobros (Beca), al cual usted puede postular en las fechas previstas en concordancia al Reglamento de Becas 2026, publicado en nuestra página Web, <a href="https://www.docere.cl">www.docere.cl</a>, seleccionar colegio Santo Tomas La Serena, sección "Reglamentos". El monto de este fondo está fijado por ley y es de carácter limitado.

A fin de dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, agradeceré a ustedes devolver firmado a la Dirección del Colegio, a la brevedad posible, el formulario adjunto que oficializa la toma de conocimiento respecto de los aranceles de colegiatura definidos. Utilizando para ello el correo electrónico colegio.sancarloacutis@docere.cl



Marcia Ortiz Aravena
Director
Fundación Educacional ST La Serena

\_\_\_\_\_

		TOMÉ CONOCIMIENTO CIRCULAR DE COBROS
NOMBRE DEL ALUMNO	:	
CURSO	:	
NOMBRE APODERADO	:	
		FIRMA APODERADO

30 de octubre de 2025